



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.193.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y diez minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida por medio electrónico en esta Unidad el once de julio de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-193, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita Estados de rendimiento económico, de situación financiera y de flujo de fondos a nivel de cuenta y Estado de ejecución presupuestaria a nivel de objeto específico, de las doscientas sesenta y dos Alcaldías de El Salvador desde el años dos mil cinco al dos mil quince en formato Excel.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0193 por medio electrónico el once de julio del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

El veintiséis de julio de dos mil dieciséis, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental remitió mediante correo electrónico seis archivos electrónicos en formato Excel, los cuales contienen la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos por objeto específico, flujos de fondos fuentes y usos, rendimiento económico municipal y la situación

financiera municipal de los ejercicios fiscales dos mil cinco al dos mil quince del Sector Gobiernos Municipales de El Salvador, cuya fuente es el Cubo de Contabilidad Gubernamental agregados al mes de mayo de dos mil dieciséis y actualizados al veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Es importante aclarar, que para la información relativa a flujos de fondos fuentes y usos, rendimiento económico municipal y la situación financiera municipal los datos de los ejercicios dos mil catorce y dos mil quince son preliminares, debido a que existen cierres institucionales pendientes de recibir de algunos municipios.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, relativa a la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos por objeto específico, flujos de fondos fuentes y usos, rendimiento económico municipal y la situación financiera municipal de los ejercicios fiscales dos mil cinco al dos mil quince del Sector Gobiernos Municipales de El Salvador; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico seis archivos electrónicos, en formato Excel, en los que se detalla la información antes relacionada según lo proporcionado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; **II) ACLÁRESE** a la referida peticionaria que según lo expresado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental los datos de los ejercicios dos mil catorce al dos mil dieciséis relativos a flujos de fondos fuentes y usos, rendimiento económico municipal y la situación financiera municipal son preliminares debido a que existen cierres institucionales pendientes de recibir de algunos municipios; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros